

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67570

Ref. Expediente N° NC2018/0001162

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de febrero de 2018, con el N° NC2018/0001162, por IBIRCOM S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO Y APARATO PARA TRANSFORMAR RESIDUOS URBANOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN ÁRIDOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2015/070552 del 17 de julio de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 817 el 09 de febrero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3017, notificado el 03 de marzo de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0001162 el 17 de junio de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 32 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 32 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0001162 el 17 de junio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método para transformar residuos urbanos sólidos en áridos y un dispositivo que lleva a cabo el método para transformar residuos, que difiere del estado de la técnica más cercano, US20040227026, en que no menciona las etapas del método que incluyen una etapa de alimentación de un aparato para transformar residuos urbanos sólidos orgánicos e inorgánicos en áridos, dicho aparato comprendiendo una máquina extrusora y un reactor, estando conformada la máquina extrusora por un cilindro de extrusión por el cual circula un pistón dentro de una cavidad de extrusión que define un eje de extrusión, el extremo de la cavidad de extrusión se encuentra conectado en forma hermética al reactor, el eje longitudinal del reactor está conformado por un eje giratorio en el que están dispuestas unas aspas, entre el extremo de las aspas y la pared o domo del reactor existe una luz, denominada la capa límite del

Resolución N° 67570

Ref. Expediente N° NC2018/0001162

reactor, al conjunto del eje giratorio del reactor con las aspas se lo denomina rotor, el cual está conectado a un motor eléctrico que permite girar al rotor a una velocidad comprendida entre 2700 y 3100 rpm y una etapa de compresión en la que se presiona la argamasa mediante el avance del pistón de la máquina extrusora hasta que entra en contacto con las aspas del reactor, que rechazan la argamasa, impulsándola hacia el interior de la cámara de extrusión, e impiden su avance con el consiguiente aumento de presión. De la misma forma, la solicitud incluye un dispositivo el eje longitudinal del reactor está conformado por un eje giratorio que se inserta en las bancadas, dispuestas en los extremos del reactor; en dicho eje están dispuestas unas aspas de acero, entre el extremo de las aspas y la pared o domo del reactor existe una luz, denominada la capa límite del reactor, donde la cavidad de extrusión está constituida por un cilindro dentro del cual se mueve el pistón y dicha cavidad de extrusión comprende tres secciones; y donde el reactor se encuentra acoplado transversalmente, a 90° respecto del eje del cilindro de extrusión, con el extremo de la cavidad de extrusión del cilindro de la máquina extrusora. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico que genera una resonancia del eje del reactor, en la que la energía potencial acumulada por el eje del rotor es liberada, sometiendo a la argamasa que está en la cavidad de extrusión a una agitación y a picos de presión producidos por la vibración del eje del rotor, convirtiendo de esta manera los desechos orgánicos e inorgánicos en materiales áridos aptos para su utilización en la conformación de mortero para construcción o rellenos viales. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 32 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0001162 el 02 de febrero de 2018, tituló la invención como: “MÉTODO Y APARATO PARA TRANSFORMAR RESIDUOS URBANOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN ÁRIDOS”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona de forma específica las características técnicas incluidas dentro del pliego reivindicatorio, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODO Y APARATO PARA TRANSFORMAR RESIDUOS URBANOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN ÁRIDOS QUE INCLUYE UN REACTOR DE ASPAS ACOPLADO DE FORMA TRANSVERSAL”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO Y APARATO PARA TRANSFORMAR RESIDUOS URBANOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN ÁRIDOS QUE INCLUYE UN REACTOR DE ASPAS ACOPLADO DE FORMA TRANSVERSAL”

Clasificación IPC: B09B 3/00, B03B 9/06, C04B 18/30.



Resolución N° 67570

Ref. Expediente N° NC2018/0001162

Reivindicación(ones): 1 a 32 incluida en el radicado bajo el N° NC2018/0001162 el 17 de junio de 2020.

Titular(es): IBIRCOM S.A.

Domicilio(s): LUÍS ALBERTO DE HERRERA, 1248 OFICINA 240, MONTEVIDEO, URUGUAY.

Inventor(es): Iñaki José GARÍN ROTONDARO y Oscar Miguel GNÄDINGER.

Solicitud internacional N°: PCT/ES2015/070552 **Fecha:** 17 de julio de 2015.

Vigente desde: 17 de julio de 2015

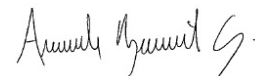
Hasta: 17 de julio de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a IBIRCOM S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.10.26
17:05:10 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

